Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 26 agosto de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 24 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Hualqui para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Hualqui.
- La Resolución Exenta N° 148 de fecha 30 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 36 de fecha 5 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 108 de fecha 4 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Hualqui para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Hualqui un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Hualqui, para el año 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 24 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, 31 de enero de 2019 y 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 148 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 36 de fecha 5 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 108 de 4 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 8 de agosto de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 8 de agosto de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y

la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Hualqui, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Hualqui, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 8 de agosto de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.600-2, representada legalmente por su Alcalde, don **Ricardo Fuentes Palma,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Ramón Freire 351, comuna de Hualqui, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutuo apoyo en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Hualqui.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 24 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, 31 de enero de 2019 y 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 148 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 36 de fecha 5 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 108 de 4 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 618 de fecha 6 de agosto de 2019, la I. Municipalidad de Hualqui solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de incrementar unilateralmente y en **$991.789.- (novecientos noventa y un mil setecientos ochenta y nueve pesos),** el *"recurso dinero"* aportado por el Municipio para la ejecución del Programa **durante el año 2019**, los que serán destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, todo ello en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 04/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 18/2019 de 8 de agosto de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus posteriores modificaciones, que contienen la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros del Municipio **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.2., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$13.341.000.- (trece millones trescientos cuarenta y un mil pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Recurso Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.000.000-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$800.000.-***	***$1.041.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$500.000.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***

Sub Totales	***$12.300.000-***	***$1.041.000.-***
TOTAL		***$13.341.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$14.332.789.- (catorce millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Recurso Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.991.789.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$800.000.-***	***$1.041.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$500.000.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Sub Totales	***$13.291.789.-***	***$1.041.000.-***
	TOTAL		***$14.332.789.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Ricardo Fuentes Palma** para representar a la **I. Municipalidad de Hualqui** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7318 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 29 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Ricardo Fuentes Palma** en representación de la **I. Municipalidad de Hualqui.**

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el mayor gasto que involucre para el año 2020 la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución Exenta, en su oportunidad, con cargo al **Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 001** del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío que correspondiere a dicho año, o al Programa, Subtítulo, Ítem y Asignación de dicha Ley de Presupuestos que fuere el pertinente, en los términos establecidos en la modificación de Convenio aprobada.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados para el año 2020 por SERNAMEG para la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución Exenta, en su oportunidad, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de Convenio aprobada.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y PUBLIQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/ERF/ISC/VVV/mrf

Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 8 de agosto de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.600-2, representada legalmente por su Alcalde, don **Ricardo Fuentes Palma,** cédula nacional de identidad N [redacted] ambos con domicilio en calle Ramón Freire 351, comuna de Hualqui, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutuo apoyo en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Hualqui.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 24 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de octubre de 2018, 31 de enero de 2019 y 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 148 de fecha 30 de octubre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 36 de fecha 5 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 108 de 4 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 618 de fecha 6 de agosto de 2019, la I. Municipalidad de Hualqui solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de incrementar

unilateralmente y en **$991.789.- (novecientos noventa y un mil setecientos ochenta y nueve pesos),** el *"recurso dinero"* aportado por el Municipio para la ejecución del Programa **durante el año 2019**, los que serán destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, todo ello en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 04/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 18/2019 de 8 de agosto de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus posteriores modificaciones, que contienen la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros del Municipio **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.2., **dice**:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$13.341.000.- (trece millones trescientos cuarenta y un mil pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.000.000-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$800.000.-	$1.041.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$500.000.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Sub Totales	$12.300.000-	$1.041.000.-
	TOTAL		$13.341.000.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

***SEPTIMO:* COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de* ***$14.332.789.- (catorce millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.991.789.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$800.000.-**	**$1.041.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$500.000.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$13.291.789.-**	**$1.041.000.-**
	TOTAL		**$14.332.789.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de

30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Ricardo Fuentes Palma** para representar a la **I. Municipalidad de Hualqui** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7318 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 29 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

LWP/RRF/ISC/VJV/mf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 18 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. **Modificación Presupuesto Municipal de Hualqui, de ingreso 06 de Agosto 2019.**

REF. : **Solicitud de modificación presupuesto Municipal Programa MJH, comuna Hualqui.**

CONCEPCIÓN, 08 AGO. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Hualqui de acuerdo a lo expuesto en el **Of. N° 618 con fecha de ingreso 06 de agosto 2019 de la Municipalidad de Hualqui.** El ejecutor del Programa MJH, requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto Municipal,** a fin de dar cumplimiento a lo comprometido por programa.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, según lo establece el convenio del Programa MJH, y de acuerdo al Memo N°04 del 08 de agosto de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Valeska Jara Vega, revisión DAF SernamEG y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/RRF//ISC/VJV/VJV
Distribución:
- Prog PMJH.
- DAF Sernameg

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°04 - 2019

DE : **VALESKA JARA VEGA**
PROFESIONAL PROGRAMA PMJH

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

REF. : **Modificación Presupuesto Programa de PMJH, Of. 618 con Fecha de ingreso 06 de agosto 2019 de la Municipalidad de Hualqui.**

CONCEPCIÓN, 08 de agosto de 2019.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of. N° 618 de la Municipalidad de Hualqui,** ejecutor del Programa PMJH, se requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto Municipal** según el Proyecto 2019.

En el ítem **(20) Gastos en Personal Operacional,** se incrementa el presupuesto en $ 991.789 asignados a sub ítem (21) Gastos en Personal a Honorarios.

Quedando de la siguiente forma:

Presupuesto Anual Municipal

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	**$ 10.900.000**	**$991.789**	**$ 11.891.789**
(28) Seguro de Accidentes	**$100.000**		$100.000
(40) Gastos Operacionales	**$ 800.000**		$800.000
(50) Transferencia a Beneficiarios	**$500.000**		$500.000
(60) Gastos de Inversión	**$0**		$0
Total Presupuesto 2019	**$12.300.000**		**$ 13.291.789**

Según lo señalado, se autoriza y registra el cambio y distribución presupuestaria por las razones que se exponen en el oficio N°**618** de la municipalidad de Hualqui. Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de Ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Atentamente,

VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL PROGRAMA PMHJ.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

LWP/ISC/VJV/vjv
Distribución:
-Programa de PMJH
-Archivo

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
06 AGO. 2019
INGRESO Nº 321463

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local

ORD. : 618 /

ANT. : No Hay.

MAT. : Aumento de recursos PMJH 2019.

Hualqui, 06 AGO 2019

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE HUALQUI
RICARDO FUENTES PALMA

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGION DEL BIO BIO.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted modificación de convenio de ejecución Programa Jefas de Hogar, la cual consiste en un aumento de recursos comprometidos para Honorarios aporte municipal 2019 de ´por un monto de $ 991.789.

Se adjunta detalle.

Así está originalmente en el presupuesto.

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL	
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica		
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica		
		13	Personal de Planta	No Aplica		
		14	Personal a Contrata	No Aplica		
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica		
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
		17	Viático			
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 11.651.240	$ 10.900.000	
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta	No Aplica		
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica		
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
		28	Seguros de Accidentes		$ 100.000	
		20	TOTAL	$ 11.651.240	$ 11.000.000	$ 0

Así debe quedar:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL	
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica		
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica		
		13	Personal de Planta	No Aplica		
		14	Personal a Contrata	No Aplica		
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica		
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
		17	Viático			
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 11.651.240	$ 11.891.789	
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta	No Aplica		
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica		
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
		28	Seguros de Accidentes		$ 100.000	
		20	TOTAL	$ 11.651.240	$ 11.991.789	$ 0

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI * ALCALDE

RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- La Indicada
- PMJH
- DIDECO
- Archivo Correlativo
- RFP/AAA/NPC/pcj